



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 144

Sábado 30 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid

Concurso

En virtud de lo dispuesto en Orden Ministerial de fecha 19 de los corrientes, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas de personal administrativo, auxiliar y subalterno, provistas interinamente, que figuran consignadas en la plantilla de los presupuestos de este Instituto Provincial de Sanidad, y que a continuación se detallan, con sus respectivas dotaciones:

CARGO	Dotación anual Pesetas.
Practicante Servicio de Desinfección	7.646,00
Auxiliar administrativo	5.256,00
Ordenanza Dirección del Instituto	7.214,00
Mozo de laboratorio	5.146,26
Enfermera auxiliar	3.766,80
Auxiliar de laboratorio	3.766,80
Auxiliar de laboratorio	3.766,80
Enfermera puericultora	2.628,00
Desinfectador	6.132,00
Mozo desinfectador	4.599,00
Mozo desinfectador	5.146,50
Desinfectador	4.471,25
Mozo consulta	3.157,25

A dichos emolumentos habrán de acumularse las dos pagas extraordinarias preceptivas establecidas, una de ellas en el mes de julio y la otra en diciembre.

Será condición indispensable para poder concursar a las citadas plazas hallarse en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

El plazo de presentación de instancias queda abierto en la Secretaría de este Instituto provincial de Sanidad, calle del Prado, donde se facilitará cuanta información se precise en relación con dicho concurso, finalizando el mismo el próximo día 30 del mes de julio.

Valladolid, 28 de junio de 1956.—El director del Instituto, E. Alvarez.

1.864

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos sobre salarios que ante esta Magistratura sigue el productor Angel Rodríguez Castrodeza, contra don Félix Díaz Díaz, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, por la presente se requiere al demandante Angel Rodríguez Castrodeza, en desconocido domicilio y paradero, para que diga si se ratifica como sus compañeros en el contenido de la certificación de conciliación sindical expedida por el secretario de la Junta de Conciliación Sindical de Medina de Rioseco, en la que manifiestan todos haber llegado a un acuerdo con el empresario don Félix Díaz Díaz, por haberles satisfecho el importe de la participación en beneficios que reclamaban en sus demandas y si por lo tanto desiste de la suya, apercibiéndole que, de no contestar a este requerimiento en término de ocho días, se procederá al archivo de su demanda sin más trámite que el de estadística.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.— El secretario, Federico Sanz.

1.837

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Apertura de Cobranza

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 71; esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus dos conceptos Usos y Consumos e Industrial, correspondiente al segundo semestre del año actual, clases A, D, C, y Bs y tercer trimestre Bt taxímetros, durante los días primero del próximo mes de julio al quince del mismo inclusive; pudiendo los contribuyentes por citados conceptos proveerse de la referida patente, los de la capital en las oficinas de Recaudación, sitas en Angustias, 46 (Diputación Provincial) y los de los pueblos en las capitales de zona respectivas, ya que el cobro de la Patente no se intenta a domicilio.

Transcurrido el día quince de julio sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si las hacen efectivas en dichas oficinas, durante los días 21 al 31 inclusive de citado mes de julio.

Valladolid, 26 de junio de 1956.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.862

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Carpio**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1955, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Carpio, 29 de mayo de 1956.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.660—1.159

Laguna de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito de 13.302 pesetas, a cuenta del superávit del último ejercicio, para diversos capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario, estará expuesto al público durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 15 de junio de 1956.
El alcalde, Eugenio Tasis.

1.782—1.160

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido en providencia de la fecha recaída en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Virginia Pascual Zumel, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, para la reconstitución del juicio de mayor cuantía número 270 de 1950, seguido en este Juzgado a instancia de dicha señora, contra don Teófilo Hortelano y otros, sobre cumplimiento de lo convenido en documento privado y otros extremos; se cita por la presente a los demandados

en el juicio doña María Román González, viuda de don Ambrosio Martínez, a los herederos de don Ambrosio Martínez, hijos del mismo, doña Manuela, don Ambrosio, doña Trinidad, don Celestino, don Ignacio, doña Isabel, doña Carmen, don Sebastián, doña Francisca y doña Mercedes Martín Román, a doña María Román González, como madre y representante de su hija menor María Martín Román, y a don Félix y doña María Gómez Martín, hijos de doña Antonia Martín Vélez, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la reconstitución del pleito que se pretende, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.831—1.161

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en la causa que fué instruída por este Juzgado bajo el número 3 del año de 1954, sobre el delito de robo contra Santos Muñoz del Castillo, y no habiéndose hecho efectivas dichas responsabilidades por el procesado dicho en aludido procedimiento, he acordado en el mismo sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al penado, sitos en el casco urbano de Torrecilla de la Orden, que a continuación se describen, por el término de veinte días.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un edificio, de planta baja, destinado a vivienda, sito en el casco urbano de Torrecilla de la Orden, en su calle de Barrio de Tetuán, B, que linda por la derecha, entrando, con casa de Teófilo Medina; por la izquierda, con otra de Benigno Carrasca, y por el fondo, con calle pública.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor, en el tomo 484, libro 68, folio 223, finca 3.869, letra A.

Un solar, destinado a corral, cercado de tapias, situado en la misma calle, que linda por la derecha, entrando, con casa de Esteban Santos Ispuerto; por la

izquierda, con Benigno Carrasco Bravo, y por el fondo, con barreros públicos. Carece de inscripción.

Importa la tasación de ambas fincas urbanas, la suma de 7.000 pesetas (siete mil pesetas).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Onésimo Redondo, número 1, el día veintitrés del mes de julio próximo, a las doce horas de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente ante la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a ambas fincas, que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las mismas, y que se podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Se carece de títulos de propiedad de dichas fincas, por no haber sido presentados por el deudor, haciéndose constar que la primera de dichas fincas se encuentra inscrita a nombre del deudor, pero no la segunda, siendo de cuenta del rematante la obtención de los mismos.

Dado en Nava del Rey, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

1.817—1.162

ANUNCIOS OFICIALES**Comunidad de Regantes de Olivares de Duero**

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Olivares de Duero, para el próximo día 15 de julio, a las doce horas, en el salón de don Pedro Benito Gómez, para tratar de lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior.

2.º Riego del año actual.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondiente a todo el año anterior.

Olivares de Duero, 25 de junio de 1956.
El presidente de la Comunidad, Rufino Urdiales.

1.849—1.163

Imprenta de la Diputación provincial